



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 219 -2015/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 27 ABR 2015

VISTO: El Informe N° 123-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ con Proveído N° 1126656, el Informe N° 010-2015-GOB.REG.HVCA/ORAJ-hjrm, el Informe N° 035-2015/GOB.REG.HVCA/PPR-mdd y Resolución Ejecutiva Regional N° 153-2015/GOB.REG.HVCA/PR; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 153-2015/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 06 de marzo del 2015, se autorizó a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, iniciar las acciones legales para demandar la Nulidad ante el Poder Judicial, de la Resolución Ejecutiva Regional N° 118-2012/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 09 de marzo del 2012, por el cual se resolvió modificar el Artículo 1° de la Ejecutiva Regional N° 165-2009/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 22 de mayo del 2009, que designa en el cargo de Procurador Público Regional Adjunto de la Procuraduría Pública Regional a la Abog. Elva Valentina Arias Serrano;

Que, estando al encargo efectuado, la Procuraduría Pública Regional ha procedido con interponer la demanda correspondiente; no obstante, mediante Resolución N° 01 de fecha 13 de abril del 2015, el Primer Juzgado Especializado Civil de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, ha efectuado observación en el sentido de que en la resolución administrativa que se autoriza para la interposición de las acciones legales para solicitar la nulidad de la resolución administrativa, no se ha identificado el agravio que dichos actos producen a la legalidad administrativa y al interés público;

Que, estando designada en el cargo de Procuradora Pública Regional Adjunta, se emite la Resolución Ejecutiva Regional N° 118-2012/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 09 de marzo del 2012, resolviendo modificar el Artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 165-2009/GOB.REG.HVCA/PR, en el sentido de nombrar en el cargo de confianza como Procuradora Pública Regional Adjunta de la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, acto administrativo emitido después de dos años cuando la Entidad había perdido facultad para ello, trasgrediendo el Artículo 202.3 de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, es así que dicho acto administrativo ha causado indefensión a la Entidad Regional, por cuanto ha otorgado un derecho fuera del marco legal; estos hechos objetivizan el agravio a la legalidad del ordenamiento jurídico y del interés público, ya que se tiene que la administrada Elva Valentina Arias Serrano – Procuradora Pública Regional Adjunta de la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, habría sido nombrada de forma irregular, toda vez que según Resolución Ejecutiva Regional N° 105-2009/GOB.REG.HVCA/PR y Resolución Ejecutiva Regional N° 165-2009/GOB.REG.HVCA/PR, fue designada en un cargo de confianza del Gobierno Regional Huancavelica;

Que, el nombramiento de Elva Valentina Arias Serrano, trasgrede todas las normas, entre ellas el Artículo 9° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, pero aún se emitió la Resolución Ejecutiva Regional N° 480-2014/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 18 de diciembre del 2014, modificando nuevamente la condición laboral de la administrada, en el sentido que se rectifique el Artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 118-2012/GOB.REG.HVCA/PR, señalando “**Nombrar** en el cargo del Gobierno Regional de Huancavelica, con los derechos atribuciones y responsabilidades inherentes, en el cargo de Procurador Público Regional Adjunto a Elva Valentina Arias Serrano”. Esto es, se emitió otro acto administrativo viciado y/o nulo puesto que desde la expedición de la Resolución Ejecutiva Regional N° 118-2012/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 09 de marzo del 2012, ha transcurrido más de dos años y nueve meses, cuando la Entidad ya no tenía facultad ni competencia, sino dicha rectificación solo debió darse por mandato judicial; en cuanto a lo sustancial de la rectificación, se quita la condición de **cargo de confianza** y la considera **nombrada**, variando nuevamente de manera sustancial la condición jurídica de la Procuradora Pública Regional Adjunta y por ende el contenido de la resolución supuestamente rectificadas;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 219 -2015/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 27 ABR 2015

Que, del mismo modo, la Resolución Ejecutiva Regional N° 105-2009/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 20 de marzo del 2009, que aprobó las Bases del Concurso de Méritos, ha causado estado y en mérito a esta base se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 165-2009/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 22 de mayo del 2009, y desde esa fecha hasta la expedición de la Resolución Ejecutiva Regional N° 480-2014/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 18 de diciembre del 2014, han transcurrido más de cinco años y siete meses, por tanto estos actos administrativos han incurrido en nulidad absoluta e insubsanable, que deben ser corregidos en la vía judicial, de conformidad al Artículo 13° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27584, Ley que Regula el Proceso Contencioso Administrativo, modificado por el D. Leg. N° 1067, que indica *“También tiene legitimidad para obrar activa la entidad pública facultada por ley para impugnar cualquier actuación administrativa que declare derechos subjetivos; previa expedición de resolución motivada en la que se identifique el agravio que aquella produce a la legalidad administrativa y al interés público, y siempre que haya vencido el plazo para que la entidad que expidió el acto declare su nulidad de oficio en sede administrativa”*;

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR el agravio a la legalidad del ordenamiento jurídico y del interés público contra la Resolución Ejecutiva Regional N° 118-2012/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 09 de marzo del 2012, acto administrativo del cual se autorizó, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 153-2015/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 06 de marzo del 2015, a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, a iniciar las acciones legales para demandar su **Nulidad** ante el Poder Judicial, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA
PRESIDENCIA
GODOALDO ALVAREZ ORÉ
PRESIDENTE REGIONAL